

6 concesiones que en favor de la navegacion pudiera él obtener del Gobierno General, 6 de los Provinciales, ú otros, en la intelijencia de que le será siempre acordada la mitad de todas las utilidades segun se espresa en el párrafo 2º

5º—No se propone levantar capital para la navegacion del Rio Bermejo mientras no se obtenga la aprobacion al efecto de la presente Sociedad—la suma de ciento cincuenta mil pesos fuertes seria suficiente para dicho objeto.

El Sr. Rams y D. Norberto de la Riestra, constituyen la Comision provisoria con el fin de llevar á cabo los objetos del presente Prospecto.

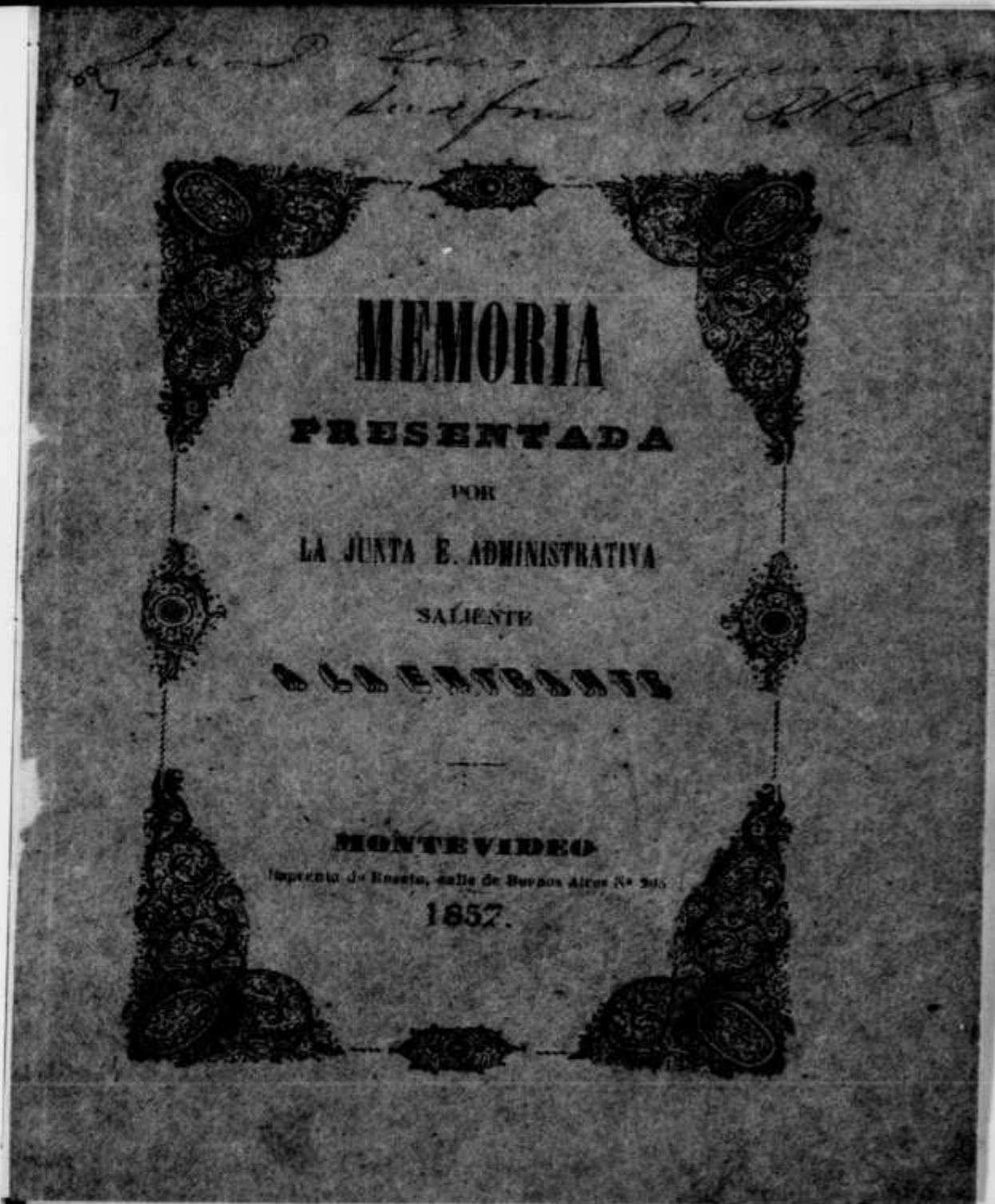
Buenos Aires, Abril 14 de 1860.

Estevan Rams y Rubert.

Norberto de la Riestra.



Imprenta del Orden—Victoria 144.



Cup. 405.C.89.

MEMORIA

PRESENTADA

POR

(URUCIARY)

LA **JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

SALIENTE

A LA ENTRANTE.



MONTEVIDEO - 1857.

Imprenta de Rosete. calle de Buenos Aires - Número 205.



AL SEÑOR

PRESIDENTE

LA JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA



JUNTA ECONOMICO ADMINISTRATIVA.

El principal objeto de las Juntas E. Administrativas será promover la agricultura, la prosperidad y ventajas del Departamento en todos los ramos:—Velar así sobre la educación primaria como sobre la conservación de los derechos individuales, proponer á la Legislatura ó al Gobierno todas las mejoras que juzgaren necesarias ó útiles.

(Cap. 2.º art. 126 de la Constitución del Estado.)

Llegó al fin el momento de depositar en manos más hábiles, ó afortunadas el pesado cargo que abatiendo el ánimo ha esterilizado los esfuerzos que por el bien público hizo muchas veces la Junta cesante. Ante la magnitud de los deberes que le señala la Ley en lucha constante con las dificultades que se oponen á su cumplimiento, los deseos más sanos y el patriotismo más acrisolado desfallecen desalentados y abatidos. Lastimosa es por cierto, tanta acción nulificada en el pasado. y el desaliento para el porvenir.

Las Juntas E. Administrativas tienen un rol importantísimo que desempeñar; rol que impone la Constitución, cuyos fundamentos tuvieron en vista dar al público guardianes inmediatos de sus prerogativas y derechos, vigilantes de la educación primaria, é impulsores de la agricultura, de la prosperidad, ventajas y mejoras que juzgasen necesarias ó útiles á sus Departamentos. Los Legisladores iniciaron el pensamiento y dejaron el cuidado de su desarrollo á las generaciones venideras. Natural era que así sucediese por

que ¿cómo habian de imaginar que su útil pensamiento, que su sabia iniciativa habia de permanecer estéril y sin fruto? ¿Cómo suponer tanta carencia de civismo para no dar ensanche á su útil pensamiento, robusteciéndolo con leyes protectoras y conducentes á los altos fines de su institucion? Pues que ¿de nada han servido los ejemplos de los Pueblos Civilizados y los sabios consejos de los constituyentes? Por qué no se han llenado plenamente las prescripciones de la ley? Por qué no han sido ni son las J. E. AA., verdaderas municipalidades con sus rentas propias, sus deberes y facultades bien definidas, su prestigio y su autoridad bien elevadas?

A otros toca responder por los males que se han causado; por los bienes que se han perdido. A otros toca la responsabilidad de la inercia, del abandono en que están las Juntas prestando débiles servicios y enervando sus fuerzas en polémicas con las autoridades ó en choques de competencia con las Policías. De todo esto ha resultado que la Junta saliente, comprendiendo su deber, elevando sus miras, colocándose en su puesto; haciendo, en fin, lo que la Ley le manda, ha visto con dolor cuan difícil es desarraigat los malos hábitos sin despertar celos en las autoridades inferiores; y se ha convencido de que para poder llenar su deber, necesitan las Juntas ser lo que en todas partes son las municipalidades.

Entre nosotros hay la idea equivocada de que estas corporaciones dependen del P. E. y este es un error que desgraciadamente han robustecido las antecesoras. Las Juntas son auxiliares administrativos del Gobierno y nada más. Su eleccion la hace ó debe hacerla directamente el pueblo en la misma forma que la de sus Representantes; pues así como estos lo son en los intereses generales, los miembros de las Juntas son sus Representantes inmediatos, agentes de su bien estar y del progreso de sus respectivas localidades. Subordinar las Juntas como simples agentes del P. E., sería matar la institucion, sería falsear la Constitucion del Estado y en fin colocar á las Juntas en el puesto inferior de las Policías, dependientes del P. E., y cuyo nombramiento corresponde esclusivamente á este, siendo empleados á sueldo, amovibles á voluntad.



Las Juntas cuyos miembros deben tener las cualidades que la Ley exige para sus Representantes. Las Juntas compuestas de vecinos con propiedades raices en sus respectivos Departamentos, ejerciendo cargos puramente conseqüiles y sin sueldo alguno, tienen la autoridad que les dá la ley; y solo la ley puede despojarlas de esa autoridad que ellas no deben compartir ni consentir su menoscabo, sin incurrir en una grave responsabilidad, sin traicionar su mandato.

Llenas de dificultades han sido las épocas que ha cruzado esta Junta. Sin precedentes que invocar, vacilante en su marcha administrativa municipal, mal secundada y auxiliada por la falta de hábitos y del concurso indispensable; no puede ofrecer otra cosa que un pobre cuadro de sus humildes esfuerzos. Ella quisiera legar á su sucesora un municipio rico y próspero, pero esta satisfaccion que no ha podido alcanzar, quizá le está reservada á la Junta entrante, á la cual quiera Dios concederle esta gracia en premio de sus afanes y de las dificultades que tendrá que vencer para llegar á un resultado satisfactorio. La Junta sin embargo se ha esforzado por corresponder á la confianza de sus comitentes. Ni los peligros de la epidemia, ni los compromisos de otra especie la arredraron de cumplir con su deber; enteramente ajená á toda mira política á todo interés de partido que jamas influyó en sus deliberaciones y trabajos municipales, tiene la conciencia del deber que ha llenado, elevando muy alto el prestigio de la institucion, demostrando prácticamente siempre que ha podido su utilidad é importancia.

Educacion Primaria.

Este ramo importante del resorte de esta Corporacion permanece en un atraso y abandono lamentables. La carencia de rentas no le ha permitido á la Junta dedicar su atencion con el interés que le merece. Ella cree que á las J. E. AA. corresponde el cuidado inmediato, la creacion y fomento de las Escuelas, dejando la direccion literaria confiada al Instituto de Instruccion Pública.

La Comision de Caridad y Beneficencia de Señoras, auxiliar de la Junta; cuida y costea la educacion de mas de

220 niñas pobres con una pequeña suscripción que ha levantado. Siendo esta insuficiente, y con el objeto de darle mayor desenvolvimiento y de estimular los loables esfuerzos de dicha Comisión, la Junta ha alquilado de su cuenta la casa donde está establecida la Escuela Central, que cuenta mas de cien niñas. Las demas están repartidas en las escuelas de los suburbios de la ciudad, comprendidas la del Cordon, Union, Aguada, y Paso del Molino. Muy conveniente seria que la Junta auxiliase eficazmente á la Comisión de Caridad á fin de que se aumente el número de Escuelas que deben crearse, á la par de las de la Beneficencia. Nuestro benemérito colega D. Juan M. Besnes Irigoyen es el director de dichas escuelas, y á su celo, intelijencia y contraccion, deben en gran parte el adelanto en que están.

El asilo y Colegio de Huerfanos de la epidemia, al cuidado de las Hermanas de la Caridad, cuenta hoy tan solo con 26 educandas, por no permitir su aumento el estrecho local de que se dispone. Estas pobres niñas arrebatadas á la miseria y á la horfandad reciben en su asilo una educación moral y los elementos de la enseñanza primaria. Mas tarde seràn otras tantas institutrices ejemplares, destinadas á operar un cambio saludable en las costumbres de la clase pobre á que pertenecen.

Algunos auxilios se han distribuido entre los preceptores de Escuelas del Estado, pero todo es insuficiente; la Junta tiene deberes mas estensos que llenar en este importante ramo, al que están vinculados, el orden, la propiedad y la morigeracion de la poblacion.

Caminos.

Es notorio el abandono en que permanecen las vias de comunicacion del Departamento. Las causas están radicadas en la falta de rentas é inmovilidad consiguiente á que está condenada la Junta. Un desórden completo existe en la demarcacion y deslinde de los caminos. Hay propietarios de terrenos que los cercan á su albedrio y toman de la via pública lo que no les pertenece, con una avaricia que es forzoso reprimir.

Los caminos de tránsito indispensable para los Esta-

blecimientos del Cerro están sufriendo las consecuencias del mal denunciado. Es pues urgente demarcar de una vez para siempre los caminos principales y calles que conducen al Cerro y á los demas puntos del Departamento; formando un buen plano que debe distribuirse para conocimiento de todos. Las entradas principales deben ser espaciosas para que puedan transitar las carretas y las tropas de ganados que dan vida á la única industria nacional, sin los riesgos que entorpecen el trabajo en pura pérdida para el público, sin beneficiar al fisco y tan solo en provecho de los citados propietarios.

Un puente y estrada en el Miguelete, Paso del Molino y Arroyo Seco se han formado por una empresa particular, á la cual se le han hecho algunas concesiones de conformidad con la Ley de 4 de Junio de 1855, con el objeto de fomentar el espíritu de asociacion en empresas de este género de que tanto se carece, que no existen, ni han existido jamas, y que tampoco vendrian sino fueran halagadas por una perspectiva de lucro que compense los desembolsos y las contrariedades á que están espuestas. Por otra parte, en un Pais donde es tan fácil hacer producir los capitales, es casi imposible llegar á un resultado satisfactorio por otros medios que los empleados por la Junta. Aun asi mismo, la Empresa tendrá que luchar con dificultades insuperables, si la autoridad no presta su concurso á la recaudacion del peage y á la conservacion de los derechos adquiridos.

El empedrado público de la Ciudad deberia ser dirigido é inspeccionado por la Junta, ofreciendo así mas garantías de su solidez y duracion. Este es uno de los ramos de su competencia que permanecen entregados á si mismos ó descuidados.

Mercados.

La recaudacion é inversion de esta renta pertenece en todas partes á la municipalidad, asi como le está encomendada la inspeccion diaria de los alimentos, y su peso y medida.

A la Junta no se le dá ingerencia alguna, y de aqui

resulta que el pueblo no tiene quien coarte ó evite el monopolio de los alimentos, quien examine con interés si son ó no perjudiciales á la salubridad pública ó si reúnen las condiciones requeridas para ser vendidos sin fraude ó sin peligro para el público.

Las Juntas compuestas de vecinos interesados en el bienestar general, descosos de manifestar su celo en el desempeño de los cargos consejiles, para gozar del aprecio y consideracion que nunca escasea el pueblo á sus buenos y leales servidores, harian lo que no pueden hacer las policias que deben ocuparse esclusivamente del mantenimiento del orden y de los otros deberes policiales y no municipales que le competen. Por otra parte, no es simpática al pueblo la ingerencia de la Policia en sus necesidades, como lo seria la de la Junta por su influencia, sus relaciones, y el prestigio que ejercen en el ánimo los servicios gratuitos y desinteresados, circunstancias todas que no se dan en las Policias.

El mercado de la « Abundancia » cuya construccion ha sido aconsejada y contratada por la Junta, está á punto de quedar terminado. Situado á un extremo de la Nueva Ciudad próximo al Cordón, está destinado á prestar un útil servicio y es una comodidad mas para dichas poblaciones. La Junta se ha esmerado en que presente el edificio las comodidades y el ornato compatibles con las condiciones y costo de la obra.

Cárceles.

La Junta llamó la atencion del Gobierno sobre el estado deplorable en que se encontraban, y desde entonces se han introducido algunas aunque insignificantes mejoras. Muy diferente podria ser la situacion de los delincuentes, si los ocupasen constantemente en mejorar su condicion con el trabajo y la práctica relijiosa á que deberian estar contraidos en vez de la vida holgazana y depravada que hacen promiscuamente confundidos los mas famosos criminales con los simples correccionales. Mucho podria hacer la Junta en este sentido tomando desde ya á su cuidado la correccion moral de esos desgraciados, preparando asi el terreno para

introducir el sistema penitenciario que haria un cambio completo en los malos hábitos é inclinaciones de los desgraciados reos.

Cementerio.

Por una de nuestras muchas anomalias permanece este sitio sagrado al cuidado de la Policia. No es posible que las atenciones y conato especial que requiere su conservacion decorosa, puedan ser prestados por la Policia. No es posible que ese sitio que despierta la tierna solicitud de aquellos para quienes encierra las venerandas cenizas de un padre, de un hermano, de una persona querida inspire á otro cuerpo el vivo interés que mereceria á los que componen la Junta del Pueblo, asociados á sus convecinos, formando comisiones auxiliares. Mientras permanezca como está hoy, será un objeto de disgusto y un reproche permanente é injusto á nuestra incuria y á una relajacion de costumbres y de sentimientos que muy poco favorecen á un pueblo culto generoso y cristiano.

Salubridad Pública.

La Junta no ha huido el peligro; hubiera muerto mil veces en su puesto por salvar la institucion ileza, y por elevar su prestigio haciendo prácticos los deberes que le impone la Ley y que le dicta su conciencia.

En los momentos aciagos como en los prósperos, la municipalidad debe estar al frente del pueblo como el médico á la cabecera del enfermo. Emanacion del Pueblo, elejida por él para cuidar de su felicidad y mitigar sus sufrimientos, la Junta debe estar atenta y solícita á servirlo para corresponder así á su confianza y merecer su aplauso.

En la publicación especial que acaba de hacer esta Corporacion, referente á la epidemia pasada, se registran los documentos y comprobantes de sus fatigas y de la inversion y aplicacion de los fondos recibidos. Una vez mas y por despedida, la Junta agradece de lo íntimo del corazón la cooperacion que le prestó el pueblo todo, siendo este un

testimonio de aprecio que galardona con sus humildes tareas.

Las comisiones vecinales, son utilísimas, y deben recibir una organización permanente para que puedan secundar los trabajos de la Junta en el seno y ornato de la Ciudad; muy especialmente en las épocas de epidemia. Mucho hay que hacer para colocar la Ciudad al abrigo de una calamidad semejante. Los esfuerzos deben ser simultáneos y el vecindario aconsejado y amonestado constantemente hasta que se habitúe á llenar las prescripciones higiénicas y policiales en sus casas y sitios inmediatos. No basta expedir ordenes y edictos, es preciso constancia, trabajo y verdadero interés por la cosa pública, en los que tienen el honor de ser elegidos para representar al Pueblo en sus intereses de familia y vecindad.

Elementos Departamentales.

La modificación á la Ley de los Derechos Departamentales ha producido un aumento en su producción que puede llegar á ser bastante para llenar las necesidades primordiales de la Educación pública á que está especialmente afecta dicha renta. Con ella podrá la Junta crear mas de una Escuela agregando un taller de oficios para ocupar á esa multitud de niños que esparcidos por la Ciudad y suburbios, viviendo ociosos y mal entretenidos, elaboran su perdición y se educan para el crimen.

La Junta esperaba á tener una suma reunida para establecer su escuela modelo, y deja á su sucesora la satisfacción que no le ha sido dado alcanzar con dicho Establecimiento, que sin duda merecerá la protección y el agrado del público.

Ninguna otra renta capaz tiene á su disposición para aplicarla á las mil necesidades que debe llenar.

Hospital y Beneficencia Pública.

En la publicación reciente que ha hecho la Junta, se encuentran algunos detalles sobre el Hospital de Caridad y

especialmente en lo que se relaciona con la Epidemia de este año.

Este Establecimiento público fué confiado al cuidado de la J. E. A. por decreto de 28 de Mayo de 1832; sin duda en virtud de lo que prescribe la Constitución cap. 2.º art. 128.

Con el deseo de levantar dicho establecimiento de la postración y abatimiento en que lo recibió la Junta, nombró á los miembros de la misma D. Francisco A. Vidal y D. Juan R. Gomez para que le diesen la organización mas conveniente efectuando las reformas al efecto. Su primer cuidado fué la elección de dos comisiones de Señoras y caballeros de la mas selecta; y el resultado ha sido el que presenta actualmente el Hospital, comparado con su estado anterior, aun en sus épocas mas felices y prósperas.

Durante tres años han trabajado dichas Comisiones con un celo muy loable. Este es un ejemplo que no se debe olvidar. Tanta dedicación es rara en las épocas que atravesamos. En esos tres años hubo varios cambios y trastornos políticos, y por fin una epidemia mortífera que hizo desértar y aterrorizar á la población; y el Hospital de Caridad, objeto de horror, foco de febricitantes, permaneció siempre digno y solícito. Ningun suceso conmovió ni interrumpió su orden interior. Hubo dedicación, hubo constancia, nada desató su puesto. No es este un caso vulgar para echarlo en olvido y para dejar de tenerlo presente las administraciones venideras.

Se introdujo la moralidad, se estirparon los abusos y el desorden; y el Hospital puede hoy presentarse sin rubor al nivel de los establecimientos de su género bien atendidos. Una mejora de importancia trascendental se ha planteado, siendo una garantía de la moralidad, estabilidad y orden indispensables en dichos establecimientos: tal es la reciente incorporación de las Hermanas de Caridad. Es el recuerdo mas grato que deja la Junta de su administración, porque ha puesto el fundamento de la institución mas civilizada que se conoce; y que es la base de la moral, vinculada en la sublime caridad del Evangelio. Fomentar esta institución será el servicio mas importante que pueda prestar la Junta á una población cansada de sufrir y que necesita

consuelos y ejemplos de moral, practicada con el desinterés y la fé del cristiano. No está distante la época en que sus beneficios se extiendan á los Departamentos, creando Escuelas y Hospitales donde fueren necesarios.

Un colegio de niñas pensionistas es muy posible que se establezca en breve tiempo, fundado y dirigido por el instituto, á cuyo fin vendrán de la casa Madre las Hermanas institutrices que reúnan los diversos conocimientos que se requirieren. La Junta debe propender á la realizacion de tan útil pensamiento que cuenta ya con la decidida cooperacion y simpatia de familias principales y la tendrán de toda la poblacion.

Hoy cuenta el Hospital con una renta capaz de subvenir á sus necesidades, renta adquirida á fuerza de empeños y rescatada con la suma de 24,000 pesos que se tomaron por empréstito con la garantia individual de cada uno de los miembros de la Comision de Caridad. Gracias á los auxilios recibidos durante la epidemia, y apesar de los enormes gastos que ocasionó y otros que se hicieron para montar el Hospital en el pié en que se entrega, de esa deuda solo queda por amortizar en el Banco Comercial la suma de 9136 pesos que se puede fácilmente extinguir. Entonces podrá la Comision de Caridad continuar la obra con las economías que puede hacer de los gastos ordinarios.

Provision abundante de ropas y un material valioso quedan atestiguando el afan empleado para mejorar el bien estar del enfermo y salvar el decoro del benéfico Establecimiento.

La Junta ha contraido el compromiso sagrado de fomentar y sostener el Asilo de Huérfanos, creado con los fondos recibidos para reparar los estragos de la epidemia, juzgando que de ningun modo podria aplicarlos mejor que destinándolos al fomento de los Establecimientos Pios, cuya estabilidad y utilidad permanente son una garantia para el pobre desvalido, son la esperanza del refugio seguro para la adversidad. Los auxilios transitorios son necesarios en las crisis, para contener ó minorar los males; fuera de esos momentos solo sirven para fomentar la holgazaneria y los vicios que aquejan á la sociedad.

Sensible es por cierto no haber podido realizar la fun-

dacion de un Hospicio de Dementes y Asilo de Mendicidad, que tanto preocupó la atencion de la Junta y de sus Comisiones auxiliares. Cada dia se siente con mas fuerza la necesidad de realizar este proyecto del cual reportará la poblacion un inmenso beneficio. A la Junta entrante le está tal vez reservada esa gloria envidiable.

Al dejar su puesto la Junta se siente satisfecha y tranquila: el único disgusto que la acompaña, es el de no haber podido hacer todo el bien que anheló siempre. Sin embargo, al verse reemplazada por personas caracterizadas, que sin la menor duda elevarán el ^{caro} rango de que toman posesion, se despide con un sentimiento de satisfaccion deseándole á su sucesora, un ~~tiempo~~ ^{tiempo} próspero y feliz.

Montevideo, Diciembre 26 de 1858.

JUAN R. GOMEZ—presidente.

Juan M. Bemes é Irigoyen.

Francisco Antonino Vidal.

Francisco Tesanos.

Juan Antonio Fernandez.

Manuel J. Gracia.

Lindoro Forteza,—Secretario.